

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE POSTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28

Seccion Oficial.

La GACETA del 5 no contiene disposicion alguna de interes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se diga, las fincas siguientes:

Subasta para el día 10 de Junio de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, y Escribano D. Ramon de Torres, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad á las 11 de su mañana.

Beneficencia.

FINCAS URBANAS.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2 del inventario.—Una casa núm. 8, plazuela de los Chirinos de esta ciudad, procedente del caudal de Espósitos de la misma, formada sobre 447 varas cuadradas, ó sean 312 centiáreas y 40 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, caballerizas, un patio con pozo, tres salas, una de ellas con alcoba, un cuarto, apartado con pila, cocina, despensa y corral: en piso principal galerías, cuatro salas, dos de ellas con alcoba, un cuarto, y despensa: su fachada mira al S.: linda por P. y N. con la núm. 7 de los herederos de D. Mariano de Roda, y por L. con otra núm. 19 en la plazuela de Frias de D. Antonio Alvarez. Está arrendada á D. Rafael Carrasco y produce 880 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 19800 rs. y tasada en 20685 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 5 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, calle S. Rafael núm. 12, procedente del caudal de Espósitos de la misma, formada sobre 424 varas, ó sean 296 centiáreas y 63 decímetros y contiene en piso bajo portal, galerías, un patio, otro de luces, caballerizas, tres salas, una de ellas con alcoba, apartado con pozo y pila, cocina, despensa, corral y carbonera: en principal galerías, tres salas, dos de estas con alcobas, cocina, pajar: su fachada mira al S.: linda por P. con la núm. 11 de Obras pias, por el N. y L. con otra núm. 13 calle de los Migueletes de los herederos de D. José Lopez. Está arrendada á Maria del Pilar Morales y produce 640 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 14.400 rs. y tasada en 48187 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 46 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Abades núm. 7, procedente de la Obra pia fundada por D. Pedro Fernandez de Córdoba, formada sobre 352 varas superficiales ó sean 246 centiáreas y un decímetro, y contiene en piso bajo portal, un patio, 3 salas, una de estas pisa sobre la casa núm. 6, calleja de los Barqueros, un cuarto, atarazana con puerta falsa, cocina con pozo y pila, despensa y corral: en piso principal galerías, una sala, dos con alcoba, un cuarto y un ropero: su fachada mira á L.: linda por el S. con la calleja de los Barqueros, por P. con la citada casa núm. 6 de Beneficencia, y por el N. con otra núm. 8 de la rectoria de S. Miguel. Está arrendada á D. José Sanchez y produce 560 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 12600 rs. y tasada en 18260 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 61 del inventario.—Una casa en esta ciudad, plazuela de las Doblas núm. 9, procedente de la Obra pia de los niños de Doctrina, formada sobre 395 varas ó sean 2 áreas 76 centiáreas y 63 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, un patio, dos salas, un cuarto, cocina, apartado con pozo y pila, un patio de luces con otra pila, caballeriza y corral: en piso principal galerías, tres salas, una de estas con alcoba, la cual pisa sobre la casa núm. 8, y dos cuartos: su fachada mira á L.: linda por el S. con la citada casa núm. 8 de la misma procedencia, por P. con casa habitacion del Sr. Conde de Torres Cabrera, y por el N. con la plazuela de dicho nombre. Está arrendada á D. Juan Bautista Carretero y produce 700 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 15750 rs. y tasada en 19660 rs. por cuyo tipo se saca á subasta.

Núm. 62 del inventario.—Una casa núm. 15, plazuela de las Doblas de esta capital, procedente de la Obra pia de los niños de Doctrina, formada sobre 363 varas cuadradas, equivalentes á 253 centiáreas y 69 decímetros, y contiene en piso bajo portal, un patio, tres salas una de estas con alcoba, galerías, un cuarto, caballeriza, apartado con pozo y pila, despensa y corral: en principal galerías, una sala, otra con alcoba, tres cuartos, despensa y pajar: su fachada mira á L.: linda por el S. con otra núm. 14 de D. Manuel Remesal, y por P. y N. con la núm. 6 de D. Juan Losada. Está arrendada á Antonio Garcia en 660 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 14.850 rs. y tasada en 18620 rs. por cuya cantidad se saca á la subasta.

Núm. 515 del inventario.—Una casa sin número, calle Adarve de esta ciudad, procedente del hospital de crónicos de la misma, formada sobre 600 varas ó sean 608 centiáreas y 19 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, patio principal con pozo, tres salas, una de ellas con alcoba, un cuarto, despensa, patio de luces, cocina con fregadero, dos caballerizas, otro patio interior con puerta á la calle y corral con pozo y pila: en principal galerías, una sala con alcoba, 3 dormitorios, una galería cerrada, cocina, despensa, un granero y pajar: su fachada mira á L.: linda por el S. con la núm. 5 en la calle Puerta del Rincon de los herederos de D. Francisco Carrasco, por P. con la ermita del padre Posadas, y por el N. con la núm. 2 en el campo de la Merced de D. Nicolás Fernandez. Está arrendada á D. José Morillo en 880 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 18260 rs. que es el tipo de la subasta.

Mas no de tu arte embaucador prestimas;
Sobrado es justa la gentil natana;
No con oscuro meditar se adquiere
Decir al hombre la verdad futura.

FOLLETIN.

EL OFICIAL AVENTURERO.

Continuacion.

Allan se apresuró á mirarla, manifestando en sus ojos la triste impresion que le habia causado: era una sortija que tenia una chapita esmaltada, representando la cabeza de un muerto sobre dos punales cruzados.

Allan al verla arrojó un profundo gemido: y Anita espantada dejó caer la sortija, la cual fue rodando por el suelo. El conde la recojió y devolvió á la niña.

«Conde, yo pongo á Dios por testigo de que vuestra mano y no la mía le ha entregado ese presente de mal agüero. Esa es la sortija de luto que llevaba mi madre en memoria del cruel asesinato de su hermano.

—Yo no temo los agüeros, dijo Anita con la sonrisa en los labios, al paso que sus ojos estaban bañados en llanto. Nada que reciba de sus protectores (asi llamaba siempre á Allan y al Conde) puede atraerle desgracia alguna á la pobre huérfanita. Dicho esto, y poniéndose la sortija en el dedo, tomó su arpa, y con tono alegre cantó las dos coplas siguientes:

«Porque los astros neciamente miras
Buscando el bien ó el mal en la chapa agena?
En vez de espíar sus órbitas lucienles,
Los ojos mira de mi dulce Elena.

—Tiene razon, Allan, dijo el Conde, y sus coplas valen mas que todo lo que pudieramos ganar en conocer las cosas futuras.

—No tiene razon, dijo Allan con semblante triste, ella misma lo conoçerá: y vos que habéis tratado con tanta lijereza los consejos que os he dado en varias ocasiones, acaso no vivireis bastante para ser testigo de ello. No os riáis tan desdenosamente, añadió, ó por mejor decir, reid cuanto podais: porque no está lejos el día en que no podreis reir.

—Poco cuidado se me da de tus visiones, Allan. Por corta que sea mi carrera, el ojo de un montón, á pesar de sus visiones, no alcanza á ver su fin.

—Por amor de Dios, dijo Anita, no le contradiga V. S.: pues conoce su situacion y sabe que no puede aguantar.

—No temas nada, Anita, dijo Allan; mi espíritu está tranquilo.

(Se continuará)

pitalizada en 19 800 rs. y tasada en 31039 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si apareciesen, se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás gastos de los expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid.

Córdoba 3 de Mayo de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

FINCAS RUSTICAS.

MEJOR CUANTIA.

Núm. 394 del inventario.—Un olivar término de Puente Genil y sitio de Valdezorras, procedente de la fabrica parroquial de la misma, compuesto de 2 y cuarta aranzadas y 19 estadales equivalentes á 84 áreas, 77 centiáreas y 60 decímetros, linda con estacada de D. Juan Bautista del Pío, y con otra de D. Francisco de Luque: está arrendada á D. Gerardo Molina en 80 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 1440 rs. y tasada en 2547 por los que se saca á subasta.

Núm. 269 del inventario.—Una haza de tierra término de Aguilar y sitio de San Cristobal el Viejo, procedente del convento de Carmelitas de la misma, compuesta de 22 celemines equivalentes á una hectarea, 12 áreas, 24 centiáreas y 26 decímetros; linda con tierras de la misma procedencia y otras que fueron de la Nación: está arrendada a José Romero en renta anual de 110 rs.: ha sido capitalizada en 1980 rs. y tasada en 4000 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 263 del inventario.—Una haza de tierra, término de Aguilar y sitio de San Cristobal, procedente del convento de Carmelitas de la misma, compuesta de 2 fanegas ó sean 4 hectarea, 22 áreas, 44 centiáreas y 65 decímetros: linda con tierras de la Nación y otras de Maria de Castro y Joaquin Carrillo: está arrendada á Antonio Romero en 150 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en 5700 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 124 del inventario.—Una haza de tierra montuosa término de Monturque y sitio de los Yesares, procedente de la fabrica parroquial de la misma, compuesta de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas, 34 áreas, 67 centiáreas y 94 decímetros: linda por L. con el arroyo de Angredo y con tierras de la Capellania de D. Juan Cabezas Hurtado, al S. y P. con montes del cortijo del Grajo, y al N. con olivares de D. Cristobal Sanchez, Pbro.: no se le conoce renta: ha sido capitalizada por los 300 rs. que le han graduado los peritos en 5400 rs. y tasada en 9000 rs. por los que se saca á subasta.

Núm. 397 del inventario.—Una suerte de

tierra, término de Puente Genil, y sitio llamado Laguna de Prieto, procedente de la colradia de Sta. Catalina de la misma, compuesta de 4 aranzadas con 30 olivos según el inventario, y de 4 y 7/8 partes de otra equivalentes á 2 hectáreas, 48 áreas, 5 centiáreas y 55 decímetros con 41 olivos según la tasación: linda con olivos de D. José Carbajal, y con otros de D. Juan Antonio Montero. Está arrendada á Pascual Ortiz en 30 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 1794 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás gastos que causen los expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa de Aguilar, como cabeza del partido.

Córdoba 3 de Mayo de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Dicen de Madrid.

S. M. en el último despacho, se ha servido conceder la gran cruz de Isabel la Católica al ilustrísimo Sr. D. Francisco Landeira, Obispo de Teruel, por los servicios prestados á la humanidad durante la última invasión del cólera en aquella diócesis.

—El día 26 de abril último ha sido ejecutada en Tortosa, Josefa Pascual y Toma, convicta del atroz delito de parricidio que cometió en la persona de su marido. Aunque en los primeros momentos de estar en capilla, rechazó los consuelos de nuestra sacrosanta religion, sin duda por algun principio de extravío que en su imaginacion causaria la lectura de su sentencia, por último, espío su crimen en el patibulo, despues de haber demostrado señales de sincero arrepentimiento, y de haberse reconciliado con la religion que le tributó los mas poderosos auxilios por el órgano de sus respetables ministros.

—Los robos de la partida de foragidos que vaga por los montes de Velada, son cada vez mas importantes y temibles; de manera que los tragineros de la Vera de Plasencia han abandonado aquella via directa, y dan un rodeo por la calzada de Oropesa por no ser desvalijados y apaleados.

La señora marquesa de Malpica que según su costumbre ha ido este año á visitar la famosa feria de San Marcos que se realiza en sus dehesas, ha estado á pique de caer en manos de estos bandidos; pero la autoridad, que tuvo noticia de la celada que la preparaban, dió aviso á dicha señora y á la guardia civil, que adoptaron medidas eficaces para evitar una desgracia.

—Se ha recibido en Madrid la comunicacion de Barcelona que insertamos á continuación.

cion de Barcelona que insertamos á continuación.

«Barcelona 28 de abril. Se nota algun movimiento entre la clase obrera que se agrupa en varios puntos de la capital. Este movimiento no tiene caracter alguno político, y es causado por la incesante lucha entre los obreros asociados y los no asociados, pretendiendo los primeros que no trabajen los otros. Es probable que mañana aparezcan cerradas algunas fabricas; pero no tememos que se altere la tranquilidad, pues las autoridades tienen fuerza, decision, y las instrucciones convenientes para proteger la libertad del trabajo; y con estos elementos, desde luego, podemos pronosticar que muy pronto volverán los talleres á su estado normal.»

COMISION PRINCIPAL DE LAZAROS DE ETRANGERAS.

—Despacho particular de la Gaceta de Madrid. Paris 3 de mayo de 1856.—El emperador ha concedido audiencia de despedida al Gran Visir.

El jueves último se celebró con toda pompa el acto de salir á mesa la emperatriz.

Se espera que llegue hoy á Paris el rey de Wurtemberg.

—Digimos ya que el autócrata habia elevado al conde Orloff á la dignidad de presidente del consejo del imperio, del consejo de ministros y de las comisiones del Cáucaso y de la Siberia. Hé aqui la carta que con este motivo ha dirigido al conde Orloff el emperador Alejandro.

«Conde Alexis Fedorowitch: El canje de las ratificaciones del tratado que habéis firmado el 30 de marzo, y que habéis expedido hoy, acaba de coronar la obra de pacificacion confiada á vuestros cuidados. Esta paz la habia deseado sinceramente mi padre, de perpétua memoria. Aumento de los misios deseos he aceptado las proposiciones desde que se ha conseguido el fin que el emperador Nicolás se habia propuesto para asegurar la suerte y los derechos de la cristianidad en Oriente. Confiando en vuestra adhesion al trono y la patria, tantas veces probada, os he nombrado mi primer plenipotenciario para la conclusion de una paz, cuyas condiciones debian ofrecer una base sólida al afianzamiento del reposo de Europa. La actitud leal y justa que habéis adoptado desde que empezó la negociacion, no ha tardado en abrir paso á la solucion de las dificultades que os rodeaban, y á la inteligencia con las potencias que estaban en guerra con nosotros.»

El cumplimiento de esta grande y trabajosa mision ha satisfecho plenamente mi esperansa, y los nuevos méritos que habéis adquirido á mis ojos os dan un derecho mas á mi cordial reconocimiento.

Bajo los auspicios de esta paz restablecida hoy, mis primeros cuidados se consagraron al desarrollo y al sostenimiento de la prosperidad del imperio que Dios ha confiado á mi autoridad. Estoy firmemente convencido de que encontraré siempre en vos un cooperador celoso y un prudente consejero en el seno de los trabajos del poder que me esperan en la continuación de este objeto tan sagrado.

En testimonio de esta confianza que os concedo, acabo de elevaros á la dignidad de presidente del consejo del imperio, así como de la comision de ministros y de los del Cáucaso y de la Siberia.

Os reitero al propio tiempo la seguridad de mi invariable benevolencia.—Alejandro.—San Petersburgo 5 (17) de abril de 1856.

—Concluye el tratado de paz. Los habitantes de este territorio gozarán de los derechos y privilegios asegurados á los prin-

cipados, y durante tres años les estará permitido transportar á otro punto su domicilio, disponiendo con toda libertad de sus propiedades.

Art. 22. Los principados de Valaquia y de Moldavia continuaran gozando, bajo la soberanía de la Puerta, y bajo la garantía de las potencias contratantes, de los privilegios é inmunidades de que están en posesión, sin que ninguna de las potencias que la garantizan ejerzan protección alguna exclusiva sobre ellos. Tampoco tendrán derecho alguno particular y de ingerencia en sus asuntos interiores.

Art. 23. La sublime Puerta se compromete á conservar á dichos principados una administración independiente y nacional, así como la plena libertad de culto, de legislación, de comercio y de navegación. Las leyes y estatutos en la actualidad vigentes serán revisados. Con el objeto de que esta revisión se verifique de completo acuerdo, se reunirá inmediatamente en Bucharest, con un comisario de la Sublime Puerta, una comisión especial sobre cuya composición también se pondrá de acuerdo las altas potencias contratantes.

El objeto de esta comisión, será investigar el estado actual de los Principados, y proponer las bases de su futura organización.

Art. 24. S. M. el Sultán, pro nate convocará inmediatamente en cada una de las dos provincias un Divan *ad hoc* compuesto de modo que constituya la mas exacta representación de los intereses de todas las clases de la sociedad. Los Divanes serán los interpretes de los deseos de los pueblos sobre la definitiva organización de los principados.

Una instrucción del congreso arreglará las relaciones de la concesión con estos Divanes.

Art. 25. Después de tomar la comisión en consideración el dictamen que emitan los dos Divanes, remitirá en seguida al punto en que se verifican las conferencias el resultado de su propio trabajo.

Un convenio hecho en Paris entre las altas partes contratantes consagrará el acuerdo final con la potencia soberana, y un *placet* *sherif*, conforme con las estipulaciones del Convenio, constituirá definitivamente la organización de estas provincias, colocadas en lo sucesivo bajo la garantía colectiva de todas las potencias signatarias.

Art. 26. Se ha convenido en que habrá en los principados un ejército nacional organizado para mantener la seguridad del interior y asegurar la de las fronteras. No se pondrá obstáculo alguno á las medidas extraordinarias de defensa que, de acuerdo con la Sublime Puerta, adoptasen para rechazar toda agresión extranjera.

Art. 27. Si se viese amenazada la tranquilidad interior de los principados, la Sublime Puerta se compromete á entender con las otras potencias contratantes acerca de las medidas que se han de adoptar para mantener ó restablecer el orden legal. No se podrá verificar una intervención armada sin previo acuerdo entre estas potencias.

Art. 28. El principado de Servia continuará dependiendo de la Sublime Puerta, conforme á los *hatis* imperiales que fijan y determinan estos derechos é inmunidades colocados para lo sucesivo bajo la garantía colectiva de las potencias contratantes.

En su consecuencia, dicho Principado conservará su administración independiente y nacional, así como la plena libertad de cultos, de legislación, de comercio y de navegación.

Art. 29. Queda vigente el derecho de guarnecer á este Principado que tenía la Sublime Puerta, tal como se halla estipulado por el anterior reglamento, y no se verificará ninguna intervención armada en Servia sin pre-

vio acuerdo de las altas Potencias contratantes.

Art. 30. S. M. el Emperador de todas las Rusias y S. M. el Sultán mantengan en su integridad el estado de sus posiciones en Asia, tal como legalmente existia antes del rompimiento.

Con el fin de prevenir toda cuestion local, se verificará el trazado de la frontera, y después se le rectificará, de modo que no resulte de ella perjuicio territorial para ninguna de las dos partes.

Para el efecto, una comisión mixta, compuesta de dos Comisarios rusos, de otros dos otomanos y de un Comisario francés, y otro inglés, marchará al terreno luego que se restablezcan las relaciones diplomáticas entre la corte de Rusia y la Sublime Puerta. Este trabajo debera de estar concluido dentro de tres meses, desde la fecha de las ratificaciones del presente tratado.

Art. 31. Los territorios ocupados durante la guerra por las tropas de S. M. el emperador de los franceses, el emperador de Austria, la reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda y el rey de Cerdeña, en los terminos de los convenios firmados en Constantinopla el 12 de marzo de 1854 entre Francia, la Gran-Bretaña y la Sublime Puerta, el 14 de Junio del mismo año entre Austria y la Sublime Puerta, y el 13 de Marzo de 1855 entre Cerdeña y la Sublime Puerta, se evacuarán después del canje de la ratificación del presente tratado, tan pronto como se pueda.

Los terminos y los medios de ejecución serán objeto de un arreglo entre la Sublime Puerta y las potencias cuyas tropas ocupan su territorio.

Art. 32. Hasta que el tratado ó convenio que existia antes de la guerra entre las potencias beligerantes no se haya renovado ó reemplazado por actos nuevos, se efectuará recíprocamente el comercio de importación ó de exportación conforme á las bases de los reglamentos vigentes antes de la guerra, y sus súbditos serán tratados en todo como la nacion mas favorecida.

Art. 33. El convenio hecho en este día entre S. M. el emperador de los franceses, la reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, por una parte, y S. M. el emperador de todas las Rusias por la otra, relativamente á las islas de Aland, está y permanecerá anejo al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y valor que si formase parte de él.

Art. 34. El presente tratado se ratificará, y las ratificaciones se canjearán en Paris en el termino de cuatro semanas ó mas pronto si puede ser.

En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y se han sellado con el sello de sus armas.

Gaceta.

—FERRO-CARRIL.—Tan luego como se hallen todos acordados, publicaremos el programa de la función religiosa y de unas fiestas que tendrán lugar con motivo de la inauguración del ferro-carril. Ayer tarde se publicó con toda solemnidad por la Alcaldía de esta Capital el siguiente bando: *Manuel de Luna y Garcia*, primer Comandante del batallón de Ligeros de la Milicia Nacional de esta Capital, Alcalde primero constitucional y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que habiéndose dignado S. M. la Reina (q. D. g.) por Real orden de 27 de Abril próximo pasado permitir á la empresa del ferro-carril de Sevilla á Córdoba, que principie los trabajos de explanación en el trayecto de esta Ciudad á Almodovar, con arreglo al proyecto general de la línea aprobado en 25 de Enero de 1853, está designada la mañana del Domingo 11 del corriente para la inauguración de la obra.

En su cumplimiento á las 10 de ella se celebrará en la Sta. Iglesia Catedral una solemne función religiosa en acción de gracias, asistida de las autoridades, corporaciones, funcionarios públicos, gremios y demas clases de la sociedad, dirigiéndose después todo el convite con los cuerpos de la Milicia Nacional de ambas armas por las calles desde la Puerta de Santa Catalina, Baño, Pedregosa, Santa Ana, Jesus Maria, Tendillas, Gondomar, San Nicolas de la Villa, Concepcion y Puerta de Gallegos al punto de la inauguración.

Como por tan fausto suceso vuelve Córdoba á ser llamada para figurar entre las poblaciones de primer orden, es de esperar que todos sus vecinos tomen parte con demostraciones de júbilo en la apertura de su prosperidad, acompañando en este acto á los altos funcionarios que vienen á ofrecernosla en nombre de S. M. Doña Isabel II, y que además se esmeren en el aseo y lucimiento de sus respectivas jurisdicciones, con iluminación general en las noches del mismo Domingo, y la de su víspera.

Córdoba 7 de Mayo de 1856.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, Secretario.

—BENDICION Y JURA.—El domingo 18 del actual tendrá lugar en la Iglesia de S. Pablo el solemne acto de la bendición de la Bandera del primer batallón de Ligeros de la Milicia Nacional, y del Estanarte del Batallón de artillería. Predicará el Sr. D. Mariano Martinez Barranco, cura Castrense; y ocuparán el altar los Sres. Capellanes de los dos batallones y el del Esquadron. El acto de la jura, aun no está decidido si tendrá lugar en la Plaza de la Constitución ó en el Campo de la Merced: se cree esto último lo mas probable.

—BUEN CUADRO.—Hace algunos dias que disfrutamos por fin de la primavera. La estación favorita de los enamorados y de los poetas ha entendido ya sobre nuestros campos su hermoso manto de colores. La inmediata sierra ha abierto sus tesoros inapreciables de aroma y de belleza. La abundancia de aguas del invierno ha multiplicado para esta estación los encantos campestres: multitud de arroyos, desconocidos algunos, acompañados de los trinos de las aves, forman la música de los prados y de las selvas; son nuestros elocuentes amigos en la soledad y elevan y convueven dulcemente el espíritu. Que bellas el campo en la estación presente para las almas nobles y delicadas! Dios les ofrece allí una sublime recompensa. Los que viven bajo el peso abrumador de pasiones mezquinas, aparten sus ojos de esos panoramas que ofrece la provista naturaleza. Nada hallaran en ellos que los estimule y halague. Su mirada dirigida á través de un prisma que todo lo empequeñece, no puede divisar nada grande, elevado ni digno.

—INDUSTRIA MINERA.—Ha sido admitido el registro de tres pertenencias de la mina de plomo argentífero titulada ante Santa Inés y hoy El Carmen, sita en el cortijo de Rabanera, término de Fuenteovejuna.

Hoy. La aparición de S. Miguel Arcángel.

El Arcángel S. Miguel, señalado por Dios para protector de su Iglesia, quiso manifestar cuanto valia esta proteccion. A fines del siglo V, gobernando la silla de Roma el Papa Gelasio, mostró el Sto. Arcángel ser el angel tutelar de la Sta. Iglesia católica, y que deseaba ser venerado en el monte Gargano en Capitanato de Nápoles, hoy S. Angelo.

—Hoy reza la Iglesia del día octavo de la Ascension, con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia de S. Rafael. Segundo día del solemne octavario que la ilustre Confraternidad de Nro. Sto. Custodio le consagra en su iglesia á las diez de la mañana. Concurrirá el ilustre Cabildo de Sres. Beneficiados, y predicará el Sr. D. Agustín Moreno, Rector y Cura económico de la Párroquia de la Magdalena.

—Segundo día de la devota Novena á Nro. Sto. Custodio en su iglesia á las cinco de la tarde; predicará el Sr. Dr. D. Francisco de Colmayo, Canónigo Magistral de la Sta. Iglesia.

—En los solomnes cultos del mes de María ó flores de Mayo, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo, á las cinco y media de la tarde, predicará el Sr. D. Andrés Millán, Cura Teniente de la Párroquia de Santiago.

—En las iglesias de Sta. Clara y la Encarnacion se celebran por las tardes los cultos del mes de María.

—No pudiendose verificar, por motivos justos que lo impiden, la celebracion de la fiesta á Nra. Sra. de Linares en su Santuario, á una legua de distancia de esta Ciudad en el segundo día de la próxima Pascua de Pentecostés, segun se viene practicando todos los años de tiempo inmemorial, se anuncia á los fieles esta novedad, ofreciéndoles dar aviso con la debida oportunidad del día en que aquella funcion pueda celebrarse en el presente año.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el día 6. Trigo de 48 á 52. Cebada de 32 á 35. Garbanzos de 35 á 38. Habas de 32 á 34. Escoba de 24 á 22. Alpiste á 30.—Fara de la Alhondiga.—Trigo de 47 á 55. Cebada de 32 á 34. Habas á 34.

—Aceite dentro de la ciudad á 58 id. en los molinos á 55; Jabon blando á 14; cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 65 á 76. Cebada de 35 á 37. Aceite en la Calzada á 45; para el consumo á 48.

—MALAGA.—Trigo de 50 á 64. Cebada de 27 á 36. Maiz de 42 á 45. Garbanzos de 35 á 38. Habas de 45 á 46. Yeros de 36 á 38. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 40 á 47 rs. Cebada de 25 á 27. Habas de 32 á 35. Maiz de 33 á 38. Aceite á 41.

CORREOS.

MAORIO y su carrera. Llega diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—Sale diariamente á las 9 de la noche.

CÁDIZ y la raya ó sea Puertos.—Entra todos los días á las 8 y 1/2 de la noche.—Se despacha diariamente á las 5 menos 5 minutos de la mañana.

MALAGA, Granada y su carrera (Antequera, Benameji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernánnuñez, Rámbola y Montemayor.) Entra todos los días á las 5 de la mañana.—Se despacha todos los días á las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra á las 5 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha á igual hora los lunes, miércoles y viernes.

FUENTEROBEJUNA.—Entra á igual hora los domingos y miércoles y á la misma se despacha los lunes y jueves.

TRASPORTES.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días á las 5 de la tarde. Se despachan en la Fonda de D. Juan Rizzi, y carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en com-

binacion con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 18, 23, y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral, por el bahiaguero...

—BACALAO. En el establecimiento de D. Bartolomé Luque, calle de Almonas, hay de venta Bacalao Escocés superior, y el legitimo Salmichion de Vich.

—VENTA. Se venden cinco tinajas, las mayores de unos 60 arrobas de cubida. Igualmente cuatro balcones y algunas puertas y bastidores. En la plazuela de los Chirinos, puerta cochera, darán razon.

—INTERESANTE. Los acreedores de la deuda del personal que quieren engajar los debitos que tengan á su favor; con sujecion á las liquidaciones que tengan formalizadas por la contaduria de Hacienda Pública de esta provincia, podran entenderse para esta operacion con D. Juan Sanchez Campas, calle Panaderia, núm. 19, frente al convento de las Dueñas.

—PIANOS. Gran depósito de pianos, de maderas Palo-Santo, Caoba, verticales, cuadrilongos, á dos y tres cuerdas por punto, grandes candelabros, dos pedales, á precios arreglados, premiados en varias exposiciones; el depósito se halla establecido en la Calle del Portillo.

—ARRENDAMIENTO. Se arriendan en subasta privada el día 13 del presente mes de Mayo para agosto de los yervas del nuevo garrotal llamado la Concepcion, vulgarmente de la Mata, término de la Rambla, á 2 leguas de esta capital, ante D. Rafael Vergara, calle de los Mouriques, núm. 6; consta de 410 fanegas; no admitiéndose mas ganado que yeguas ó potros; se manifestarán sus condiciones una hora antes de la subasta, que será á la una del día.



—INTERESANTE. D. Juan Maria Castex, tiene el honor de prevenir al público que acaba de llegar del extranjero; ha recorrido las principales fabricas de Francia, Inglaterra y Alemania, y habiendo comprado un inmenso surtido de géneros á precios muy ventajosos, y este público que conoce las superiores calidades de los géneros que siempre ha vendido, le ofrece esta vez hacerle disfrutar de las ventajas que ha conseguido en las fabricas.

Precios fijos. Se ha recibido otro hermoso y variado surtido de lanas y casimires para pantalones y tuinas, otro hermoso surtido de chaletos de dibujos escogidos de seda y de piqué, pantalones de hilo de dibujos escogidos oscuros y claros. Un inmenso surtido de lanas dulces para pantalones y tuinas, la vara de 13 á 32 rs. Otro id. de lanas dulces superiores francesas, de 52 hasta la vara 80. Otro id. de paños y casimir finos, de 70 hasta 100. Otro id. de driles de hilo, de 7 hasta 18. Otro id. de telas superiores de algodón para pantalones, de 3 1/2 hasta 5. Pantalones de lana dulce, el corte de 3 varas 39. Pantalones de hilo, el corte de 3 varas 21. Id. de algodón, superior calidad, el corte de id. 10. Un gran surtido de chalecos bordados á mano en negro y de colores, el corte de 55 hasta 110 rs. Id. id. de seda, de 26 hasta 50. Id. id. de piqué, de 9 hasta 30. Id. id. ordinarios á 6. Otro id. de corbata de seda de hermosos y escogidos di-

bujos, de 6 hasta 30. Merino y siliestriena para pantalones, tuinas y sotonas, de 30 á 45. Gran surtido de vestidos de seda negros y de colores, el corte de 360 hasta 600 rs. Id. de id. con volantes, de 560 hasta 750. Id. de gasa lino, de 100 hasta 110. Baré de seda y de lana negro de hermosos colores, la vara de 7 hasta 16. Gran surtido de artículos bordados á mano en camisolines, mangas, cuellos, tiras, vestidos de cristianar, moñas, vestidos de baile. Otro id. de encoges de hilo y en algodón. Pañuelos bordados en batista de hilo, de 50 hasta 600 rs. Pecheras de batista de hilo de 57 hasta 90. Pañuelos batista de escocia bordados á mano, de 14 hasta 40. Otros id. mas ordinarios de 6 á 7. Pecheras de batista de Escocia bordadas á mano de 16 hasta 30. Otro id. de colgaduras bordadas á mano y colchas bordadas para cama. Gran surtido de olandas de hilo puro de vara cumplida de ancho, la vara de 7 á 9 rs. Otros id. mas superiores de 10, 11, 12 y hasta 20. Olandas hiladas á mano sin aderezo, de 8, 9, 10, 11, 12, 14 y hasta 24. Otro id. de Olandas estampados para camisas y para batas de señora, de 7, 8, 9, 10 y hasta 12. Batista de hilo para camisas y bordar de 30 hasta 50. Gran surtido de pañuelos de hilo tupidos, de 5, 6, 7, 8 y hasta 12 rs. Otro id. para señora de 2 1/2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y hasta 12. Pañuelos solares de hilo de hermosos colores, de 11 á 12. Pañuelos de hilo de color, 3 1/2, 4 y hasta 7. Gran surtido de lienzo y creas para camisas, calzoncillos y sábanas, la vara de 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, 6, 7, 8 y hasta 13 rs. Lienzo ancho para sábanas de un paño, la vara de 24 hasta 35.

El despacho estará abierto desde las ocho de la mañana hasta las oraciones en la calle de la Libreria, casa de D. Bartolomé Pella. La venta sigue por 10 días.

—ARRENDAMIENTO. Para desde 1.º de Enero de 1857 se arrienda el Cortijo del Judío viejo en este término, de la propiedad del Sr. Marqués de Cabriñana y de Villacañista quien quiera hacer proposiciones, se avisará con D. Pedro Molina apoderado al efecto, que vive en la calle del Relax núm. 4.

—PASTOS. Se venden la espiga y pastos de 373 fanegas de tierra comprendidas en los terrazgos de la Albaida, situadas en el trasvado de Córdoba, por todo el verano del año de 1856; á quien acomodar dicho distrito, podrá acudir á la Secretaria de la Sra. Condesa Viada de Hornachuelos, frente á la casa de Correos de citada Ciudad, para convenir en su ajuste.

—HALLAZGO. A quien se hubiese extraviado una llave de coche, podrá acudir á la calle del Cister núm. 10, donde será entregada.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda para los días de la próxima feria una capdra con capacidad para cuatro bestias; en la calle de los Leones núm. 5 darán razon.

TEATRO.

Funcion 8.ª del segundo abono para hoy. La comedia en 3 actos: Amor y miedo.—Baile.—Terminando con la pieza en un acto, Un tigre de Bengala.

Atas ocho y tres cuartos. A tres reales.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.